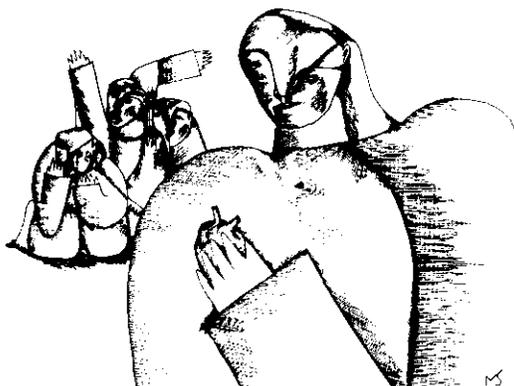


LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO

Patricia Galeana



Patricia Galeana presenta una bien fundamentada denuncia en torno a la violación de los derechos de las mujeres en México, a la vez que formula creativas propuestas jurídicas, institucionales, políticas y culturales para corregir de manera efectiva tal flagrancia cotidiana.

Existe una tensión permanente entre la “razón de estado” y los derechos humanos. Por ello, desde la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, en 1789, se ha intentado controlar al poder por medio de instrumentos jurídicos que protejan a la persona humana.

Hasta hoy se han acuñado tres generaciones de derechos humanos. La primera, reflejada en la Declaración de París de 1789, limitó la “razón de Estado” respecto de la libertad del individuo. La segunda conminó al estado a proteger los derechos sociales y fue una aportación de la Constitución Mexicana de 1917, como respuesta a la revolución que demandó los derechos laborales de trabajadores y de campesinos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de 1948, dio lugar a la tercera generación de derechos hu-

manos que, por ser tan vasta y compleja, ha requerido de un centenar de tratados internacionales en la materia,¹ así como de la creación de un Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

También se ha requerido de la existencia de una Corte Penal Internacional que, para garantizar su imparcialidad, debe ser autónoma respecto de cualquier otro organismo de Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de Seguridad.²

En la mayoría de las naciones se ha hecho necesaria la existencia de un Ombudsman autónomo del gobierno, sin vinculación con partidos políticos, electo por el órgano legislativo para vigilar el respeto a los derechos³ de los miembros de las comunidades nacionales. De igual forma, es deseable, que cada Ombudsman estatal sea autónomo de los gobiernos locales para que pueda cumplir con su papel de defensor del pueblo.

Se han multiplicado las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para ejercer una mayor presión frente a las autoridades respectivas.

Con el lema "*el futuro del mundo será el futuro de sus mujeres*", nuestra organización nacional la *Federación Mexicana de Universitarias, A.C.*, parte de la *International Federation of University Women*, órgano consultivo de Naciones Unidas, se ha abocado a trabajar en defensa de las mujeres, por la sistemática violación a sus derechos y por el efecto multiplicador que tienen en la sociedad, al ser no sólo reproductoras de vida sino de patrones culturales.

El fin último de los instrumentos y organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos es trabajar por la paz, entendida no como un intermedio entre las guerras, ni sólo como ausencia de violencia, sino como la realización de los valores universales de libertad y equidad, condiciones indispensables para lograr el bienestar y la felicidad individual y colectiva.

En sus orígenes, nuestro país fue a la vanguardia continental en temas fundamentales de Derechos Humanos de primera generación, como el derecho a la libertad, con la abolición de la esclavitud (1810) y el derecho a la libertad de creencias con el establecimiento de la libertad de cultos (1860). Fue el primero en el mundo en reconocer los derechos sociales de trabajadores del campo y de la ciudad incorporándolos a su Constitución, conocidos ahora como los derechos humanos de segunda generación.

Pero hemos ido a la zaga en los derechos de las mujeres, habiendo sido de los últimos seis países de América Latina en reconocer sus derechos políticos, hasta 1953, después de que Naciones Unidas re-

comendara su reconocimiento, en diciembre de 1952. Paso indispensable para un régimen democrático.

Igual retraso tenemos en los derechos de las comunidades indígenas. La última reforma constitucional les reconoce menos derechos que el Convenio 169 de la OIT, mismo que nuestro país fue de los primeros en firmar pero no en ponerlo en vigor. Más de media docena de constituciones de los propios países en la región latinoamericana reconocen a sus comunidades indígenas más derechos que nosotros.⁴

Los índices de violencia intrafamiliar se mantienen en un nivel altamente preocupante: siete de cada 10 familias sufren en la ciudad de México algún tipo de violencia. No contamos con los refugios que se requieren en todo el país para mujeres y niños golpeados, indispensables para superar esta patología social, origen de delincuencia, drogadicción y niños de la calle.

Sumado a lo anterior, sufrimos la violación más terrible que puede darse de los derechos humanos en una comunidad, que es la violación y asesinato de cientos de mujeres y otras tantas desaparecidas en Ciudad Juárez, sin que hasta ahora ni las autoridades municipales, ni las estatales, ni tampoco las federales hayan detenido semejante atrocidad. El gobierno de la República debía haber atraído a su jurisdicción el caso para detener estos crímenes de lesa humanidad, causa de duelo nacional, que está por cumplir un decenio de ocurrir en nuestra ciudad fronteriza.

Fue hasta 1990, cuando se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y en 1993 la del Distrito Federal; que se inició el trabajo de defensa de los Derechos Humanos en forma institucional en nuestro país.

En cuanto a los Derechos Humanos de la población femenina, la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW) fue ratificada por México en 1981 y, ese mismo año, el Comité quedó oficialmente establecido para vigilar la aplicación de la Convención e informar sobre su cumplimiento cada cuatro años.

Tanto el informe como las recomendaciones emitidas por el Comité tienen carácter público y son nutridas con "informes paralelos" de las organizaciones no gubernamentales.

El pasado 5 de agosto, México presentó ante el Comité de expertos de naciones unidas la respuesta a los 31 cuestionamientos que se hicieron a su informe oficial. Las organizaciones de la sociedad civil suscribimos un informe sombra, en el que quedó de manifiesto nues-

tra inconformidad por el incumplimiento de la Convención por nuestras autoridades, a pesar de que existe una institución nacional para coordinar estos esfuerzos.

Se hizo necesaria la existencia de un Protocolo Facultativo de la CEDAW al ser insuficientes los mecanismos internacionales para hacer valer los derechos de la Convención, ya que no existen procedimientos que induzcan a la reparación del daño. Dicho Protocolo entró en vigor en octubre de 2000 y fue ratificado por México en enero de 2002.

La Organización de Estados Americanos (OEA), por su parte, suscribió la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, de BELEM DO PARÁ, en 1994, misma que fue ratificada por México en 1998. En dicha Convención se establece el compromiso de informar a la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, así como las medidas que se tomarán para ayudar a la mujer que ha sido afectada por la violencia y proporcionar información sobre los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer, a efecto de prevenirla.

Los Estados miembros deben adoptar medidas de difusión para el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida sin violencia. Modificar patrones culturales a través de la educación; capacitar al personal de administración de justicia; y promover la creación de albergues tanto públicos como privados para dar orientación y refugio a las mujeres afectadas. Se debe recopilar información estadística para facilitar la investigación a fin de prevenir la violencia y fomentar la cooperación internacional.

En materia laboral, la Organización Internacional del Trabajo⁵ cuenta con 177 miembros, ha emitido 184 convenios y 192 recomendaciones. Los Convenios fundamentales para las mujeres son ocho, de los cuales solamente seis han sido ratificados por México. Entre ellos destaca el 100 sobre la igualdad de remuneración salarial, el 103 sobre la protección a la maternidad y el 111 sobre la no – discriminación.

Para hacer una realidad los instrumentos internacionales que ha firmado nuestro país en materia de derechos humanos, y que sean parte del derecho positivo mexicano, es indispensable su conocimiento por autoridades y ciudadanía.

El tema central del tiempo presente y el gran reto de los tiempos por venir es el respeto de los derechos humanos. Mantener la paz y la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, mediante la cooperación internacional, es la razón de existir de la propia Organización de Naciones Unidas. Para lograrlo, se ha dedi-

cado el decenio del cambio de siglo a la enseñanza de los Derechos Humanos en el mundo.

El reto fundamental es generar una nueva cultura de respeto a los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad. En este sentido, se requiere llevar a cabo acciones paralelas de revisión y difusión del marco jurídico; la inclusión del tema de derechos humanos en los programas educativos en todos los niveles, y campañas de difusión masiva a través de los medios de comunicación.

Debemos promover el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales, que nuestro país ha firmado, entre las autoridades de los tres poderes en los diferentes niveles de gobierno; así como entre la ciudadanía, de manera que puedan exigir su cumplimiento. Tanto de la Convención para la Eliminación de todo tipo de Discriminación contra las Mujeres, de Naciones Unidas (CEDAW), como de la Convención para Erradicar la Violencia contra la Mujer, BELEM DO PARÁ, de la OEA, y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Aun cuando se ha declarado tema prioritario el respeto y defensa de los derechos humanos, en la práctica nos encontramos con un gran desconocimiento de los instrumentos internacionales que deben ser parte del derecho positivo mexicano entre las autoridades competentes.

Después de analizar las reflexiones y propuestas de representantes de los poderes legislativo y ejecutivo, tanto federal como estatal; de defensores de Derechos Humanos; de organismos internacionales y de miembros de la Academia, participantes en el Seminario sobre la situación de los *Derechos Humanos de las Mujeres en México*,⁶ en noviembre pasado, destacamos las siguientes conclusiones

I. INTERNACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Existe un gran desconocimiento de los Instrumentos Internacionales firmados por México sobre los derechos humanos de las mujeres, por lo que se requiere su difusión entre las autoridades competentes, en particular entre los miembros del poder judicial.⁷

II. ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

Es necesario actualizar nuestra legislación para lograr su correspondencia con los instrumentos internacionales para su cabal observancia, como parte del derecho positivo mexicano.

III. SUB-REPRESENTACIÓN POLÍTICA

La población femenina está sub – representada en el poder legislativo. La participación de las mujeres en la Cámara de Diputados ha decrecido y sólo hay 87 diputadas en una Cámara de 500 miembros. Para subsanar esta omisión se requiere establecer un mínimo de 40% y un máximo de 60% por ciento de candidatos a cargos de elección popular y en todos los partidos.

IV. EDUCACIÓN

Además del marco jurídico adecuado, se requiere incorporar contenidos de derechos humanos y equidad de género en los diferentes niveles del sistema educativo, desde preescolar hasta posgrado, a fin de crear una nueva cultura de respeto a los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad. Asimismo, se debe promover la capacitación de las autoridades competentes.

Si bien se han incrementado el número de niñas y mujeres en sistemas educativos, encontramos que su permanencia sigue siendo baja. Se sigue privilegiando la educación de los varones y se incorpora a las mujeres al trabajo con menores estudios, lo que las coloca en un nivel de desventaja laboral y salarial.

En un estudio realizado por FEMU, el común denominador de los mejores promedios que en la UNAM han recibido las medallas Gabino Barreda es el mayor nivel de escolaridad de sus madres. Ello demuestra que la mejor inversión que puede hacer un Estado es la educación de sus mujeres.

Hay que superar estereotipos atávicos que limitan la incorporación de las mujeres a estudios considerados masculinos, como es el caso de las llamadas ciencias duras.

V. DIFUSIÓN

En materia de difusión, se debe tener como objetivo una acción interactiva para dar a conocer las medidas que permitan resolver problemas, pero también dar orientación y estudiar las causas de nuevas violaciones a los Derechos Humanos. En colaboración permanente con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Es necesario difundir, a través de los medios masivos de comunicación, el contenido de los instrumentos internacionales en materia de

derechos humanos, así como las recomendaciones que los organismos internacionales hacen a nuestro país por su incumplimiento.

Se requieren campañas de difusión masiva sobre el respeto a los derechos de los grupos vulnerables y sobre la equidad de género. Debemos suprimir estereotipos denigrantes de la mujer en telenovelas y en anuncios como el de BANORTE, en donde aparece la mujer como un ser incapaz de manejar un automóvil.

VI. MUSEO DE LA MUJER

En el marco del decenio para la enseñanza de los derechos humanos de la ONU, reiteramos nuestra propuesta para la creación de Centros de enseñanza y difusión de los derechos humanos con equidad de género, tanto a nivel federal como estatal. Museos de la Mujer donde, además de hacerse una revisión histórica con enfoque de género, se organicen talleres y foros para generar una nueva cultura para el respeto de la persona humana.

Concebidos como centros culturales de promoción de derechos humanos, en dichos museos se realizarían actividades de docencia, difusión e investigación para generar una nueva cultura de respeto a nuestros derechos. Un pueblo llega tan lejos como su educación se lo permite.

VII. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Debe penalizarse la violencia intrafamiliar en todos los estados de la República; así como de la violación entre cónyuges. Es inaceptable que el delito de violación pueda ser encubierto por medio del matrimonio con la víctima.

Debe haber refugios para las mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar en cada municipio del país, para superar esta patología social, origen y causa de farmacodependencia, delincuencia y niños de la calle.

VIII. MUJER Y TRABAJO

Debe pugnarse porque se cumpla la legislación vigente, ya que no se respetan principios básicos como el de salario igual a trabajo igual. Tanto en los trabajos menos remunerados como en los niveles gerenciales, los salarios son inferiores para las mujeres.

El trabajo de la mujer en casa sigue sin reconocerse, tanto el de la madre-esposa como el de las trabajadoras domésticas. De igual forma, el trabajo remunerado de las mujeres debe dejarse de considerar como complementario y dársele su justo valor como aportación al patrimonio familiar.

Debe cesar la doble jornada de la población femenina con la incorporación del hombre al trabajo doméstico, así como la mujer se ha incorporado a todos los renglones de la vida productiva.

IX. DERECHO PENAL

Debe darse arraigo domiciliario a aquellas mujeres que están embarazadas y proveer de servicios médicos adecuados a los reclusorios donde existe población infantil ya que, de otra forma, están dándose penas trascendentes a los hijos de las reclusas.

El trinomio *Civilización, Derechos Humanos y Democracia* es indivisible. Es la condición esencial para la paz de los individuos y de los pueblos, así como para la comunidad internacional. La enseñanza de los Derechos Humanos y una política humanista son indispensables para generar la cultura para la paz que necesitamos para erradicar la violencia.

REFLEXIONES FINALES

En el próximo año 2003 se celebrará apenas medio siglo del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en México, cuando en otros países del mundo estos se reconocieron desde finales del siglo XIX⁸ o principios del siglo XX.

Para entender el por qué de este retraso se requiere estudiar el proceso que sufrió la lucha de las mujeres por sus derechos políticos. No obstante que hubo voces, como las de las zacatecanas que desde 1824 exigían ser ciudadanas, sus reclamos no fueron oídos. A pesar de haber habido un congreso feminista en 1916, donde Hermila Galindo clamó por los derechos de las mujeres, su demanda no se incorporó en la Constitución.

Las yucatecas ejercieron sus derechos políticos efímeramente al triunfo de la Revolución. Lázaro Cárdenas propuso una reforma constitucional que no prosperó. Las organizaciones feministas fueron cooptadas por el partido hegemónico y fue hasta 1947 que se reconoció el voto en el nivel municipal, pero en el Federal los derechos de más de la mitad de la población se reconocieron hasta 1953.

Fue después de que en diciembre de 1952 se firmó en Naciones Unidas la convención para que todos los estados miembros reconocieran los derechos políticos de su población femenina que, ante la presión internacional y para contender con las luchas políticas internas contra el Henrriquismo, se reconoció el derecho al voto de las mujeres en México, condición *sine qua non* para que exista una democracia.

El que la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos políticos de las mujeres haya influido para que se les reconociera en México nos alienta para trabajar en pro del cumplimiento de los instrumentos internacionales.

En ese sentido, deben darse a conocer las recomendaciones que la ONU acaba de hacer en agosto pasado al gobierno de México y que, en comparación con las del periodo anterior, solamente disminuyeron de 31 a 27, lo cual nos muestra lo mucho que falta por hacer.

Contamos hoy con un Instituto Nacional de las Mujeres, así como con 22 institutos estatales, pero todavía existen 9 entidades que tienen una oficina de menor jerarquía que los Institutos para impulsar las políticas públicas afirmativas para la población femenina y, por ejemplo, el Estado de Nayarit no cuenta con ninguno.

Cabe destacar que también en este rubro México ha ido a la zaga de los países de la región, dado que fue de los últimos en contar con una organización gubernamental para mejorar la situación de sus mujeres. La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) en Guatemala se creó desde 1981⁹ y la Secretaría de la Mujer (SM) de Paraguay en 1989, por sólo mencionar dos casos.

Se requiere que estos Institutos sean instituciones eficientes para abatir el rezago que existe en la materia. Es imperativo también, trabajar en el nivel municipal.

La condición de las mujeres incumbe a toda la sociedad y por ello debe pugnarse porque existan políticas de estado para modificar su marginación. El caso de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez es motivo de vergüenza nacional. Exigimos que haya voluntad política para que la Procuraduría General de la República atraiga el caso y se logren detener estos crímenes *de lesa* humanidad.

Nos congratulamos de que haya una comisión permanente de equidad y género a nivel federal pues ello ayudará a conciliar la tensión permanente que existe entre la razón de estado y los derechos humanos. Pero estamos conscientes de que en la historia nada es para siempre, por lo que la lucha de la defensa de los derechos humanos debe ser el plebiscito de todos los días, para que la revolución más grande

del siglo XX, que ha sido la revolución de las mujeres, sea irreversible. El feminismo subsistirá mientras exista el machismo.

En el proceso de globalización que vivimos, se avanza más rápidamente que nunca hacia el fin último de la historia que es la unificación del género humano. Sin embargo, paradójicamente, las asimetrías entre pueblos e individuos se han agigantado. Aumenta la población del mundo en pobreza extrema y subsiste el analfabetismo.¹⁰ Reaparecen diversas formas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos; los horrores de las guerras se repiten y la violencia intrafamiliar sigue causando la muerte de mujeres golpeadas, lo que provoca que miles de niños prefieran vivir en la calle y refugiarse en la farmacodependencia que vivir en el seno familiar, espacio en donde la persona humana debía tener la mayor seguridad.

La tensión entre el poder del Estado y los derechos de los miembros de su comunidad puede resolverse mediante un sistema democrático, el mediador parlamentario, y la defensoría de los derechos del pueblo. Pero toda legislación es letra muerta sin una política cultural que genere una mentalidad de respeto a los derechos de todos e impere la equidad.

Así como Fourier consideró que la mejor forma de medir el grado de civilización de un hombre es la relación que guarda con su pareja, el termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es el respeto que guarda a los derechos de los miembros de su comunidad, en particular a sus mujeres y su infancia.

La paz, entendida no como un intermedio entre las guerras, ni sólo como ausencia de violencia, sino como la realización de los valores universales de libertad y equidad, condición indispensable para lograr el bienestar y la felicidad individual y colectiva.

Norberto Bobbio¹¹ señala que para alcanzar la paz es necesario desarrollar una nueva filosofía de la no-violencia, que sustituya a la belicista que ha animado hasta ahora a la filosofía política a través de la historia.

En la filosofía de la paz se da el equilibrio entre la libertad individual y la justicia colectiva mediante el respeto a los derechos de todos los miembros de una comunidad. Por ello, el tema central del nuevo siglo es la defensa de los derechos de la persona humana, única forma de vivir en paz.

Es mucho lo que nos falta por hacer para lograr una sociedad con equidad de género. Trabajar en la defensa de nuestros derechos es trabajar por la dignidad humana.

NOTAS

¹ Ruiz Harrell, Rafael, "Estado y derechos Humanos", en: *Reforma*. 4 de marzo 2000, p. 13A y Paolo Mengazzi, *Diccionario de Política*, p. 523.

² González Galvéz, Sergio, *México y la Corte Penal Internacional, 50 aniversario*, p. 45.

³ Fix Zamudio, Héctor y Valencia, Salvador, *El Ombudsman en el mundo*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1999.

⁴ Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Perú y Nicaragua.

⁵ La OIT cuenta hoy con 177 miembros, representantes de gobiernos, empresas y trabajadores.

⁶ Convocado por FEMU en la Ciudad de Mérida del 13 al 16 de marzo de 2002.

⁷ Lamentamos la ausencia en el Seminario que organizó FEMU, de representantes del poder judicial, así como de autoridades municipales que son un factor esencial para que los instrumentos internacionales que nuestro país ha firmado en materia de derechos humanos sean observados.

⁸ Nueva Zelanda, 1898

⁹ Galeana, Patricia (coord.), *Informe de las Instituciones Gubernamentales Dedicadas a la Mujer*, México, UNAM – FEMU, 1996, p. 41 Gracias a la iniciativa de FEMU ante el entonces gobernador José Francisco Ruiz Masseiu, se creó la oficina de la Secretaría de la Mujer en Guerrero, en diciembre de 1988. *Op. cit.*, p. 55

¹⁰ Galeana, Patricia (coord.), *Paradojas de un Mundo en Transición*, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, S.R.E., México, 1993, 275 p.

¹¹ Norberto Bobbio *et al*, *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México 1986, 4a ed. en español p 1195 y ss.